

SOBRE LAS MEMORIAS DEL CONVENTO

DE LAS RELIGIOSAS FRANCISCANAS DE

CLAUSURA DE MANZANARES, (Ciudad Real)

Y OTROS DATOS DE LA FUNDACIÓN

Jerónimo Lozano García – Pozuelo
MANZANARES

El trabajo de recopilación sobre los Libros Becerros que ya hemos indicado ofreceremos al final de estos datos, aparte de mostrarnos los innumerables bienes que poseyó el Cabildo Eclesiástico de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, nos ha facilitado muchos datos sobre ermitas e iglesias; pero en relación con lo que ahora nos proponemos, hemos tenido la suerte de encontrar unas Memorias referidas al Convento de Clausura, que se fundó solamente unos años después que el de los Carmelitas que nos acaba de ocupar.

Unas jóvenes y desprendidas paisanas nuestras, quizá estimuladas por aquella fundación, o tal vez siguiendo antigua intención, se decidieron llevar a cabo el establecimiento de un monasterio de Religiosas Franciscanas de Clausura, para profesar en él y entregarse por vida con sus haciendas, que eran muchas.

Los datos que vamos a utilizar a continuación, se han extractado de una copia que hizo el mismo Capellán del Convento donde al final dice:

" Es copia sacada por el que suscribe, del documento existente en el archivo de la familia Quesada propiedad de D. José - Ignacio Ochoa y de Quesada, en la casa número dos de la calle del Mayorazgo de esta ciudad. Manzanares 31 de diciembre de 1.920. P. Bernardo M^a Jiménez."

El documento del cual se sacó la copia por el Padre Bernardo, decía al final:
"Concuenda con el original de donde se sacó, y va cierto y berdadero, queda en poder de la avadesa y monjas del convento de la consebción franc^a desta villa de Manz.y va cierto y verdadero a que me refiero, y para que conste, de pedimento de don brd^o (Bernardo) de quesada y naranjo, V^o(vecino) de la dicha villa, di el prest, y lo firmé y signé en Manz. en veinte y dos ds (días)del mes de nobre de mill y seiscientos cuarenta y un a~ (años) frc^o de jesús y. ..Juan franc^o Tribeño V^o (vecinos) de la dicha villa=

En testimode verdad=

Hay un signo= Juan Tribeño.

Reciví el original, yo la Madre avadesa, y queda en mi poder y en el dh^o convento, y lo firmé Ut supra=

Sor Catalina de la Asunción, Abbs. (abadesa)

Juan Tribeño."

(Nos dicen las actuales religiosas, que el citado original se perdió cuando fue incendiado el convento en 1.936; por cuanto la copia del Padre Bernardo, tiene aún más valor en este año de 1975.)

(Con motivo del V Centenario de la primera fundación por Santa Beatriz de Silva en Toledo, estas notas que teníamos un poco prietas, las pasamos a limpio en septiembre de 1.989.)

En una de las Escrituras que contiene el documento, se dice que. ..

“el día 28 de junio de 1590, se otorgó ante Rodrigo Muñoz, Escribano Público de esta villa de Manzanares, por el Rey , y los testigos Alonso Márquez, licenciado; Juan de Villanueva, también Escribano, y el señor Díaz Herreros, vecinos de la villa.”

El documento es otorgado por dos hermanas y dos primas hermanas de las anteriores, a saber: Francisca y Magdalena de Quesada y Naranjo , María Naranjo , y la que parece llevar la iniciativa, María López de Quesada.

Dos de ellas dicen tener más de 25 años; y las otras dos, más de 19. Esto, en relación con las prescripciones legales a efecto de la donación total de sus bienes, haciendo mención de renuncia expresa de cualquier fuero que pudiera corresponderles, citando la Ley *"sit convenerit de jurisdicción e in judicem, e la nueva pregmática e otra cualesquiera que sobre este caso ablan."*

El montante de capital sobre el que se trata de ceder, asciende a ocho mil ducados; y de ahí, adquirir terrenos, edificar el convento e iglesia; y el resto, para el desenvolvimiento normal del monasterio.

Fijan algunas condiciones, como ser admitidas estas cuatro doncellas a la profesión; y que cualquier doncella, en lo sucesivo, que pertenezca a esta familia, sea admitida con la mitad de la dote.

También proponen reservarse mil ducados para las cuatro, a 250 cada una, para disponer de ellos libremente.

PETICION AL DEFINITORIO FRANCISCANO

Otorgada la anterior Escritura el día. ...se eleva un escrito a los Padres Franciscanos, por medio de Procurador, Pedro Vázquez, en el que solicitan aprobación de la Provincia Religiosa de Cartagena, a la cual pertenecía este distrito, para edificar este Monasterio en el lugar que mejor convenga; y que sean enviadas tres religiosas profesas para que funden y comiencen la obra.

(Este documento no lleva fecha, pero debió ser simultáneo al otorgamiento y como continuación, y de ahí obviarle). ...Pues días después.

APROBACION de la ORDEN FRANCISCANA

Con fecha uno de julio de 1.590, firma el Secretario de la Provincia reseñada, Fray Juan de Villanueva, haberse celebrado Capítulo en el Convento de San Francisco de Belmonte, donde se accede a lo solicitado con la única excepción de los mil ducados de reserva; y a condición también, que la autorización del Rey, Administrador de Calatrava, se encarguen ellas de conseguirla; que la Orden, por su parte, les enviará las religiosas necesarias para fundar

APROBACION REAL

Aunque no se demorasen estas doncellas en elevar al Consejo Real la petición, la aprobación está fechada en El Pardo a veintidós días del mes de mayo de mil y quinientos y noventa y un años; donde se suscribe:

" Yo Francisco González de Heredia, Secretario del Rey nuestro Señor, la fice scrivir por su mandado=

El Marqués de Almazén =

El licenciado don Diego López de Ayala

El Licenciado Bonifaz=

*El Licenciado don Francisco de Contreras r r g^a s
(registradas)*

Rodrigo de Miazarriegos =

Juan Maldonado, Chanciller="

El documento real se compone de cinco condiciones numeradas, después que se da la *“licencia y facultad para erigir el Monasterio de Monjas franciscas de la dicha adbocación de nuestra señora de la limpia consebción de nuestra señora la Virgen María en la dicha villa de Manzanares.”*

La. 1ª condición, por su brevedad, la transcribimos toda:

“Primeramente, que las dichas abadesa y monjas y frailes y clérigos y personas que por tiempo fueren, estubieren y rresidieren en el dicho Monesterio para siempre jamás, no puedan comprar para él, en tierra de la dicha orden de Calatrava, ningunos vienes rraices, ni otras heredades.”

2ª.- *“Y ten, que la dicha horden de san francisco, abbades y monjas del dicho Monesterio, y frailes y clérigos y personas que en él estuvieren o rresidieren, rreconozcan que lo tienen con Licencia de la orden de Calatrava y mía como adinistrador perpetuo della, y de los maestros y adminístradores que por tiempo fuesen.. .”*

Y en atención al carácter de resumen, nos saltamos la 3ª y 4ª, Y pasamos, a la.....

5ª.- Al final de esta condición, dice en un punto:

" y haciéndose y edificándose el dicho monesterio de la manera y condiciones de suso scriptas, mando al Comendador Mayor, Clavero, Prior, Sacristán y Obrero y a los otros comendadores y caballeros, priores y frailes de la dicha Horden de Calatrava y a su theniente y concejo, alcaldes, regidores y vezinos de la dicha villa de Manzanares, cada uno en lo que le toca y en su jurisdicción, que deyen y consientan hacer y edificar el dicho monesterio.."

" y otrosí mando que a dichas abbadesa y monjas del dicho monesterio sean obligadas de pedir y aver Confirmación desta dicha Mi Licencia en el primer capítulo general que de la dicha orden de calatrava se celebrare, con apercibimiento que se quitará e ympedirá el dicho monesterio y se tomará para la dicha orden de calatrava; de lo cual mandé dar la presente firmada de mi mano y rrefrendada de mi ynfrasquipto secretario de la dicha orden de calatrava y sellada con el sello della." (El Pardo. etc..)

LICENCIA DEL CONSEJO DE LAS ORDENES

Hay un documento sin fecha, quizá por descuido al transcribir del original, que confirma haberse conseguido la Licencia de la Orden de Calatrava; dice así:

" Don Phe .(Felipe) Por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de aragón, de las dos sicilias, de jerusalén, de Portugal, de navarra, de granada, de toledo, de balencia, de galicia, de mallorcas, de sivilla, de cerdeña, de cordova, de córcega, de Murcia, de Jaén, de los algarves, de algecira, de gibraltar, de las yslas de canaria, de las yndias e tierra firme del mar océano; archiduque de austria, duque de borgoña, de Brabante y milán, Conde aspurg, de flandes, y de tirol; señor de Vizcaya y de molina, e administrador perpetuo de la horden y caballería de Calatrava por autoridad ap^a (apostólica)."

(sigue Licencia)

" Por quanto por parte de vos." ...etc..." me fue fh^a relación por buestra petición qe- ante mí, y en el mi capítulo general que de la dicha horden de calatrava al presente se celebra en el monesterio de sant martín de la horden de san benito de la villa de md (madrid) se presentó, e biendo que abiendo proce- dido las ynformaciones y diligencias necesarias, yo dí Licencia para qe- se pudiese fundar. el dch^o monesterio y conbento en la dcha villa de Manzanares, en la conformidad y asiento que se hizo con la horden de san Francisco por parte de francisca de quesada, y consortes vecinas de la dh^a villa, y que aviéndose fundado el dh^o conbento, fue tomada la posesión del, por el mes de abril del año pasado de mil y quinientos y noventa y dos, y que después acá se an administrado los sanctos sacramentos en su yglesia con grande aprovación de las monjas que en él ay, qe- serán de presente hasta diez y ocho o Beinte, con que se sirve Mucho nr^o (nuestro) señor; y que porque en mi capítulo de la dh^a Licencia y confirmación que di para fundar el dh^o monesterio, se manda que en el primer capítulo general de la dch^a horden se presentase la dh^a facultad y pidiese confirmación de la dh^a Licenz^a. Suplicándome que atento a ello le mandase confirmar y confirmase. .." ..." a thenor de todo ello es esto que signé: "

En lo anterior hemos visto que el documento es un año posterior a la inauguración en abril de 1592, citada por el mismo Rey; luego esta confirmación está dada en 1593; cuando en Madrid, precisamente se celebraba el capítulo general de la Orden de Calatrava.

Luego sigue el documento, la Escritura de donación que ya conocemos, y de ahí no tomarla ahora.

Para estas fechas, ya se había presentado en.....

"Villanueva de los Infantes, de la Orden de Santiago, dentro del conbento y Monesterio de la horden del seráfico padre San Francisco, jueves, seis días del Mes de junio, año del nacimiento de nrº salvador JesuXpº de mill y quinientos y noventa y un años, ante el muy reverendo padre nrº frai Xpval (Cristóbal) de tolosa, Ministro provincial de la dhª orden de esta probincia de cartagena, pareció presente bernardo de quesada= vecino de la villa de Manzanares, en virtud del poder de suso que está inserto en la cédula."

Como consecuencia del anterior requerimiento, este mismo Provincial, ordena por escrito:.. ..

"...al padre Juan cortes. ." como confesor de este monasterio, ya que así parece, " y a los padres difinidores desta Provincia congregados en nuestro conbento de San Ginés de la Xara."

Este documento no lleva fecha, aunque sí recoge:

"firmado de nrº nonbre y sellado con el sello de nrº offº Fray Xpval de tolosa, ministro provincial."

He aquí explicada la incógnita que se nos presentó cuando investigando en el Archivo Parroquial, encontrábamos frecuentes fallecimientos de franciscanos, sin tener constancia ni información sobre la existencia de convento de hombres en Manzanares, hasta que después de la Guerra del 36-39 de este siglo, llegasen los Capuchinos para tomar a su cargo la Parroquia.

Y es que, para la atención espiritual del Monasterio de concepcionistas franciscanas, se enviaba confesor de la misa orden; y para el servicio de éste, un lego; como se recoge en otro lugar en las memorias de esta fundación de Manzanares; cuando el mismo Provincial. ..

desde el. ... *“convento de San Franco de Murcia a catorce de febrero de mill y quinientos y noventa y dos;.. firmada. .(etc.). da poderes al confesor Fray Juan Cortés para que inspeccione si el monasterio está con arreglo a la Escritura de fundación así como... "aposentos en parte decente para el confesor y su compañero."*

Esta Licencia y Poder, será el último trámite para proceder a la inauguración.

Queremos hacer relación de algunas defunciones a que aludimos antes. Alrededor de la invasión francesa que entonces nos ocupaba territorialmente, son éstas:

" Fray José López de los Mozos, (falleció el 1 de abril de 1814;) religioso Profeso de S. Fcº; hijo legítimo de Alfonso y Teresa Sánchez-Migallón de esta vecindad, y se enterró en el cementerio de esta Parroquial”.

" Fray Antonio Capilla (21-12-1814) Religioso de la Orden de San Francisco, hijo legítimo de Juan José y de maría Guijarro." (También enterrado en el cementerio Parroquial)

Aparece ahora en el mismo cementerio Parroquial, la partida de una Monja:
" Dñª Benita Fernández Castellanos del Stº Sacramento, Religiosa Profesa del Convento de la Purísima Concepción Franciscas de esta villa, hija de D. Juan Antonio Fernández Castellanos.

En los Libros de Bautismos, hay también referencias:
Con licencia del Prior, bautiza el 23-11-1726 el Religioso y Confesor de este Convento de San Francisco, el P, Fray Manuel de Santa Isabel.

Y pocos días después, lo hace Fray Agustín de San Pablo, también religioso y confesor.

También con licencia, bautiza el 3-2-1740, Frey Domingo Blázquez Arroyo, Religioso y Confesor de las franciscas.

Y salvado este inciso sobre la presencia y fallecimiento de franciscanos en Manzanares por relación del convento de monjas, continuamos con la documentación referida a las circunstancias de la fundación.

De la misma fecha y lugar que al Confesor del Convento dirigía el Provincial en 14 días de febrero de mil quinientos noventa y dos, dice a las Monjas de Cuenca:

" a las madres María. perez, Geronlma Perez, catalina fernández y gerónima de ayora, monjas profesas de nuestro conbento de la consebción de cuenca". .." nos a parecido ser negocio conbeniente al servicio de dios y buen principio del dhº nuestro convento de Manzanares, llevar a V Mds.(vuestras materni- dades o mercedes) para fundadoras del, por tanto, por autoridad de las presentes Constituyo y señalo por abbadesa del dhº nuestro conbento de la consebción de manzanares a la madre María pérez, y por Vicaria a la Madre gerónima pérez, y por Maestra de nobicias y Portera a la madre catalina fernández, y por bicaria de coro, a la Madre gerónima de ayora."

El documento a que nos referíamos antes de fecha 14-2-1592, que el Padre Provincial de Cartagena escribía, dice así:

" al padre Fr. Juan Maroto, guardián; en nrº conbento de san Francº de Villanueva de los ynfantes, y al padre Fr. Juan Cortés, confesor de nrº conbento de la consebción de manzanares" ...dando. .." licencia para que bayan a nuestro conbento de la consebción de cuenca y saquen de la clausura a las dhªs maria pérez, Gerónima pérez, Catalina Fernández y jerónima ayora, por quanto ellas por su 'regla pueden salir a fundar conbentos y las traigan a Manzanares y las pongan en el conbento q allí fundamos.."

En nuestras memorias, se recoge que además del confesor y guardián referidos, que llevaban cada cual su compañero, salieron de Manzanares para Cuenca, Bernardo de Quesada y Blas de Quesada, Patronos del Convento según la Escritura de Constitución, y sacaron del convento a las ya citadas monjas por el Provincial, pero poniendo a Catalina, el apellido de Hernández; y la Vicaria Jerónima, en vez de ayora, el de Albornoz. Ignoramos quien estaría más en lo cierto. al recoger estos datos por escrito.

Y con el mejor horden que se pudo dar en compañía de los susodichos y del canónigo pedro gonzález que es de la iglesia de cuenca y sobrino de la ssª (susodicha) Mariperez, abba,(abadesa) con mucho acompañamiento de criados y con seis carros en que benían más de beinte y cinco personas, de a caballo y de a pié.



Por jornadas concertadas llegaron a Manzanara a veinte de abril. ...y luego que se apearon, a toda la gente de a caballo y otras muchas personas principales, se les dieron colaciones con todo refresco, y en esta posada estuvieron seis días descansando, y antes de entrar en el convento, por contacto y gusto de todo el lugar fueron a visitar la

***yglesia mayor** y algunas hermitas, y castillo, y otras cosas de las más principales y parientes de los señores naranjos y quesadas."*



Patio de los Quesada



Castillo de Pilas Bonas

INAUGURACION DEL CONVENTO

" Aderezadas todas las cosas necesarias a la entrada en el convento, domingo que contaron veinte y seis de abril de mill y quinientos y noventa y dos, a las siete de la mañana, desde la yglesia mayor se hordenó una procesión bien solemne con cruces y pendones de todas las cofradías, en que iban todos los clérigos del lugar y comarca, y más de veinte y cinco frailes de nrº padre san francisco y de nuestra señora del carmen, cantando el himno beni creator. ...y esta fiesta se acabaría a las doce del día." ...según firma el mismo confesor, Fray Juan Cortés.

TOMA DE POSESIÓN

Fechado el mismo día, se encuentra el siguiente documento:

" En la villa de Manzanares a beinte y seis días del mes de abril de mill y quinientos y noventa y dos años. En presencia de Xpval (Cristóbal) de cuéllar y francisco de morales, alcaldes hordinarios de la dicha vª e por ante mí el scribano público e testigos ynfrascriptos estando presentes los dhos alcaldes, y el licenciado frei alonso de torrecilla, cura de la parroquial de esta villa, y el licenciado Alonso Márquez, avogado en ella, y Juan Baptista de Salinas, alcaide de la fortaleza y Encomienda de esta villa por el señor don diego fernández de córdova, Comendador della y primer caballerizo del rey nuestro señor, y otras muchas personas principales y vecinos de la dhª villa" E yo el dhº alonso moreno, scribano público en esta villa de manzanares por su Magd, fui presente a el dhº pedimento y doi fe e que en mi presencia y de los dhos testº, la dhª mariperez, abbadesa, tomó la posesión del dhº conbento y casas de él."

PROFESION DE LAS FUNDADORAS

" E yo fr Juan cortés doy fee que el día siguiente, que fue primero de mayo del dhº año, profesaron las dhªs francisca de quesada, mari lopez de quesada, maría naranjo, maría magdalena de quesada, fundadoras del dhº conbento."

CONCLUSION DE APROBACION TOTAL

Aquí tomamos párrafos del documento Real, que dice:

“E fue acordado en dh^o mi capítulo general de la dh^a orden de Calatrava que devía mandar e dar esta mi Carta de confirmación en la dh^a rrazon e yo túbelo por bien. Por tanto, sin perjuicio De los diezmos aora y de aquí adelante pueden y deven pertenecer a la mesa maestral de la dh^a orden y encomienda de manzanares, de pan, trigo, cevada, Vino, y otras cualesquier cosas y semillas a que an de diezmar los bienes y haciendas del dh^o convto, según y como antes que dél fuesen Diezmavan, confirmoloo, pruevo y rratifico la do^a mi prov^on (provisión) de confirmación para la fundación de dh^o convento suso.”. ...

" De lo cual mandé dar la presste firmada de mi mano y rrefrendada de mi ynfrascripto secretario tres de julio de mill y seiscientos años= Yo el R ey= yo Franco gonzález de heredi ^a ...etc. etc. según tenemos ya transcrito)

Recordamos que removiendo informaciones para la confección de la Conferencia que hicimos sobre el monasterio de Clausura, alguien nos refrescó la memoria sobre las losas que tapaban en la acera junto a la vivienda del santero, unos como depósitos que se llamaban "paneras", porque ahí se almacenaba trigo.

Y pensamos que esto de las "paneras" sí que tiene relación con los diezmos que según la cédula Real debía contribuir el monasterio a la Orden de Calatrava; por cuanto serian depósitos para ir almacenando en especie lo correspondiente a los censos que indudablemente concedieran sobre las fincas pertenecientes a la fundación, que las Quesada entregaran; pues recordamos haber leído en estas memorias, que el Provincial de los franciscanos, aconseja emplear este sistema al denegar los mil ducados que las cuatro fundadoras pretendían reservarse.

Y censos referidos a las monjas franciscas, como se las llama en el Archivo Parroquial, hemos encontrada algunos:

En el Libro Becerro 3^o, aparece una inscripción fechada el 15 de septiembre de mil setecientos noventa, tomando nota de los mil novecientos cuarenta y cinco reales que se sacan del Archivo, para redimir resto del censo que la hacienda de Don Antonio Caballero, tenia a favor de las Religiosas de esta villa, que estaba últimamente reconocida por Sor Dñ^a Antonia Benita y Castellanos del SS^o Sacramento, la misma cuya defunción anotamos más arriba, fallecida después de la invasión francesa, a las treinta y pocos años de redimirse el censo que nos ocupa.

El año anterior, mil setecientos ochenta y nueve, a 22 de noviembre, se habían sacado los primeros trescientos reales para la redención de este censo que Don Antonio Caballero contrajo con las Religiosas franciscanas, según da fe el Secretario del Cabildo entonces, Don Cristóbal Rodríguez de la Paz.

Y en otro lugar del Libro Becerro 3º, al nº 60, se recoge:
“una estª (escritura) de Vinculo de Don Cristóbal Núñez Caballero y a favor de las religiosas francas de esta villa.”

El trece de enero de mil setecientos noventa y uno, y en veintiocho del mismo mes y año, se recoge al Libro Becerro 3º, hablando de la casa de " La melocha" en la calle del Mayorazgo, para vender la cual, hubo que redimir un censo que la misma tenía obligado con las Religiosas Franciscas, y dice textualmente así:

" otros quinientos cincuenta reales para redención censo que tenían dichas casas a favor del Monasterio de Religiosas de esta."

Y al folio 137 vtº del mismo libro citado, se recoge fechado el dos de febrero de mil setecientos noventa y uno:

". .se sacaron otros doscientos ochenta y tres reales para costo diligencias de la era del Sr. González, la que señaló por huerta, y hoy porche de Dñª maría Gracia de San Francisco, religiosa de este convento ante Bartolomé Largo, Sstº (secretario) de aiuntamiento."

Acabamos de ver más arriba, que nos citaba el transcriptor la casa nº 2 de la calle del "Mayorazgo", que no es otra que la originaria del nombre de la calle así llamada hasta hoy con esquina a la calle Ancha, ya que pertenecía a esta familia Quesada, de la cual eran las fundadoras de nuestro convento; lo cual se confirma en el Libro Becerro ya citado, al folio 117, con el número 20 de orden en la relación, al situar un quiñón que linda con huerta de *“Don Francisco de Quesada el Maiorazgo; esto se anotó en mil setecientos cincuenta y tres y se halla la obra escrita en el número 105 del libro, folio 116.”*

Y unos números antes, en el 17 concretamente, se dice sobre una era: *..” linda Norte con D. Fczº de Quesada el maiorazgo.”*

En el folio 93, al número 56-, figura memoria de D. Juan Fcº de Quesada. Digamos también que al folio 123, con nº 132 de orden, hay un testamento de Tomás Moreno y Mª Ortega su mujer, dejando al Cabildo unas casas de

morada que se relacionan al folio 131 del libro, (entendemos Becerro Viejo) Hay que recordar a las efectos, que el Inventario del Libro Becerro 2º, se recopiló en mil setecientos cincuenta y uno, por corresponder a bienes de ciento y pico de años antes, como nos lo prueba la inscripción del nº 26, referida a donación fechada el catorce de agosto de mil seiscientos cincuenta y cinco, hecha par Tomás Moreno y María Ortega, su mujer, que nos amplían el anterior testamento, ya que se refiere a unas casas de morada en la calle que "*llaman del Mayorazgo*"

Esto, a los sesenta y pocos años que estas jóvenes de los Quesada, ingresaran en el convento que habían fundado.

Ni Tomás Moreno, ni María Ortega, su esposa, aparecen aquí con un segundo apellido, que pudiera ser Quesada, y nos aclararían la duda de si estas casas eran las del "mayorazgo", ú, otras en la misma calle.

Lo que sí recoge posteriormente el escrito, es que la tal casa pasó a propiedad del Cabildo Eclesiástico en el año de mil seiscientos cincuenta y cinco.

Hay quien conserva alguna foto, incluso portada de un periódico A.B.C. donde aparece esta casa del "Mayorazgo" en la esquina de la calle de este nombre con la de Ancha, y que fue antes de derribarla y construir un bloque de pisos, conocida en la anterior generación, par la "**tienda de los Lillos**"

Esta casa, por la parte de la calle Ancha, sobresalía más que el humilladero de la "Vera Cruz", que desapareció al ceder esta familia terreno para la edificación de ampliación de la ermita con el espacio que más a menos conocemos hoy, y de ahí concederles el privilegio de mantener las dos ventanas que caían dentro de la ermita, las cuales podían abrir para seguir desde sus mismas habitaciones convertidas en oratorios, los actos religiosos que se efectuasen en la Ermita de Nuestro Padre Jesús.

(Por esas coincidencias históricas que a veces ocurren, este mismo mes de septiembre de 1.989 en que pasamos a limpio estas notas, la Hermandad de Nuestro Padre Jesús, ha editado los programas con una portada que reproduce un óleo propiedad de la fallecida Rosario Blanco, donde aparecen las ventanas que decimos, las columnitas que querían formar ese claustro, y la imagen del Jesús antiguo que fue quemado en la guerra.)

Al reconstruir la ermita después de guerra, ya se le dio otra configuración interior sin que nadie volviese más por aquel privilegio, que tuvo sus contenciosos épocas pasadas.

En otra cita del Archivo Parroquial que vamos a utilizar, podría deducirse la extensión real que tuviese en principio el edificio, hoy claramente reducido y mermado,; pues cuando. ..

" La dh^a mariperez, abbadesa, tomó la posesión del dh^o conbento y cosas de el." ...hace suponer se refería a toda la manzana con su huerto y cercas; ya que se dice en el referido Libro Becerro folio 120:

" Unas casas de morada dentro murallas, linda dos calles. Que la una cassa desde la callejuela de las carnicerías, (hoy final H^os Alvarez Quintero) a la cerca de las Religiosas Franciscanas, y la otra...(..) la callejuela de Antonio Barranco, y corre por la cerca que sale al camino y están otras casas frente a referidas cercas de las Religiosas y las rodean las casas del vínculo que posee Francisco merino que al preste (presente) como tal poseedor, las habrá, y salen a ambas calles cogiendo en medio unas casas, las que fueron de Ezequiel megía y tenía sobre sí un censo...."

Como podemos ver, los datos que se nos están dando, corresponden a cien años después de la fundación del Convento de Clausura.-

Abundando sobre la anterior situación y cita de las casas del Vínculo, podemos aumentar lo encontrado al folio 239 del Libro 828 del hoy Archivo Provincial, "libro de protocolo" quizá el más antiguo de los que fueron llevados en 1967 a Ciudad Real por mor de nuestro ilustre paisano D .José-Antonio García-Noblejas, entonces Director General de Archivos y Bibliotecas; libro que perteneció al Protocolo de León Jumilla, año de 1666, mes de julio; donde se dice: " .. de la casa del vínculo que fundó el caplln (capellán) fr^o de ayola en que avía sucedido dho su hermano. "

Donde parece deducirse que esta casa perteneciese al vínculo que fundara el después Francisco de Ayola,.,o, Ayora, (que la escritura a ello se presta) quien había sucedido a un su hermano y que en 1666 era un solar; y de ello se relaciona en el Inventario de Nuestro Cabildo Parroquial, recogido en el Libro Becerro dos años después de esta Escritura; ya que este Inventario, se pasa a libro nuevo en 1668 correspondiendo a fundaciones muy antiguas; al citarla entonces, se daba como poseedor a Francisco merino, ." frente a las referidas cercas de las religiosas.."

Para llegar a los ocho mil ducados de capital en aquellas fechas de la fundación que se nos referían en la Escritura de Donación el Monasterio debía tener inmensos bienes; de los que alguna referencia más hemos encontrado en el Archivo Parroquial y aprovechamos para recogerlos a continuación:

Al folio 187 del Libro Becerro 2º, encontramos con el nº 1 de otra relación que empieza nuevamente:

" Una huerta en la vega del Río Azuel, frente a la cercada, propia de Sor Dña Luisa María de San Ildefonso, religiosa en el convento de la Purísima Concepción de Manzanares"

Con el nº 11, en el folio 117, aparece otra inscripción donde se la cita: .

" Una haza Camino de San marcos. ..linda Norte con las religiosas francas desta vª. Que son las tres suertes que vendió el Ldº D. Juan Joseph Nieto, Pbrº."

Con el nº 23 repetido, ya que la anterior inscripción también lleva el mismo número, nos recogen en el mismo libro:

" Huerta que se compró al convento de Monjas de esta villa, la que se vendió al Ldº Cristóbal Serrano, la que está en la vega, junto a los puentes, se compró con ppe almoneda como consta nº 123."

Aunque no hemos descifrado la abreviatura de las dos pes, (pp) y e subrayada, antepuesta a la palabra almoneda, ésta, expresión poco usual hoy, consiste poco más o menos en una subasta de bienes u objetos, que, el Convento se vería obligado a efectuar con el fin de conseguir saldar algún apuro económico quizá; y el Cabildo, está claro adquirió esta huerta, tal vez para evitar que alguien con pocos escrúpulos no llegase a pagar ni lo justo; aunque la intención del Cabildo no era adquirir la propiedad, sino mantener el precio, entendemos; ya que a seguido, nos dicen fue vendida al licenciado Cristóbal Serrano.

Para ubicar la referida huerta junto a los puentes, no podemos pensar en los hoy conocidos como CINCO PUENTES, puesto que fueron construidos para el paso del ferrocarril sobre el Río Azuer a finales del siglo pasado donde solo hubo un vado que cruzaban las caballerías y carruajes, de donde partía el Carril de las " Degollás" a empalmar con el antiguo Camino del Quintanar, que no es otro que el actual Carreterín a Bolaños.

Se nos ocurre que los puentes, no son otros que los conocidos por Puente de los Pobres, donde se unen hoy la Madre Vieja y la nueva del río; y la huerta, la que rodean los dos cauces y está junto a " La Eléctrica" para entendernos; que hoy es propiedad de la familia Corchado.

Los otros ojos que había y se llevó una riada y ahora están reconstruyendo al fin, no tenían entidad para llamarse puentes, sino el Puente la Reina, que se improvisó para el paso de la comitiva fúnebre camino de Granada con la Reina Católica por las grandes lluvias que hubo ese año y el vado estaría crecido.-

APÉNDICE

La actitud de vigilante expectativa que el aficionado a la investigación suele aceptar, nos ha llevado recientemente, después de tener confeccionado el trabajo que precede sobre el Monasterio de Clausura de Manzanares, al hallazgo de una documentación perteneciente a la llamada "Desamortización" del Siglo XIX, en la que están implícitas varias fincas de las Religiosas Concepcionistas Franciscanas, y parte del convento mismo; que vienen a confirmar lo que en las páginas anteriores veníamos sospechando; y de ahí, que nos decidamos a recogerlas en este, que titularemos APÉNDICE:

Por lo que se deduce de aquella documentación fundacional; por lo recogido en el Archivo Parroquial; y por lo que tradicionalmente conocemos; el Monasterio, con su Huerto, ocupaba toda la manzana hoy edificada; un rectángulo aproximado de cuatro mil doscientos metros cuadrados.

Nos, llamaba siempre la atención a quienes inquietos por la investigación, vemos que en la parte principal del Monasterio que da a la plaza llamada algunos años de Alfonso XIII, entre la sacristía de la iglesia y el torreón llamado " Las Vistas " en estos conventos concepcionistas, muy parecidos todos, y éste con cuatro alturas; que la parte baja y primer piso, todo el largo de la fachada, no tenga las rejas cerradas en altura, sino balcones, como cualquier vivienda de las por aquí utilizadas.

De tal forma es vivienda, que la ocupa una familia con su título de propiedad unos treinta años; y ésta, la compró a otro particular; a quien le vino por idéntico sistema de transmisión.

Solicitadas las correspondientes certificaciones registrales en el Comarcal de la Propiedad, aún en las más recientes se conoce la finca en sus transmisiones con el título significativo de " Casa del Vicario "; nombre que se le daba a los confesores franciscanos que enviaba la Orden Seráfica a los Monasterios de religiosas para su cuidado espiritual; lo cual nos aclaró el aspecto de normal vivienda que ese trozo de fachada del monasterio presenta, sin la altura y cierre de rejas del resto, cuando esta parte era habitada por el Vicario-Confesor; y en algunas ocasiones, como se recoge documentalmente en el Archivo Parroquial, también por su servidor y cocinero, el Hermano Lego que la Orden le enviaba.

Como las actuales religiosas son posteriores todas a la guerra civil, y en 1936, cuando les incendiaron la iglesia y convento se quemaron todos los archivos, ninguna nos daba informe cierto si la Comunidad hubiera vendido esa casa años atrás.

Consultados cuatro tomos en el Registro de la Propiedad, que nos llevaron a cien años atrás sin encontrar le primera inscripción de donde partiese la posible venta por la Comunidad, se nos informó de la imposibilidad de seguir buscando porque los libros del Registro Viejo y Protocolos Notariales superiores a cien años, fueron oficialmente llevados al Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real. y personados allí, sí que encontramos la " Casa del Vicario" y " Paneras " que daban a la vuelta de la iglesia, en la calle llamada del Doctor; PERO NO POR VENTA; sino EN LOS NUMEROSOS LEGAJOS QUE CONTIENEN CENTENARES DE FINCAS RÚSTICAS y URBANAS DEL TÉRMINO DE MANZANARES, PERTENECIENTES AL CLERO EN LOS EXPEDIENTES RECOPIRADOS DE LA DESAMORTIZACION ".

Allí estaban "Las Paneras," "Casa del Vicario" y "Barbería" en el legajo nº 64 de la DESAMORTIZACIÓN, expediente nº 1775 del año 1844; cuya subasta fue anunciada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 15 de mayo de 1844, por segunda vez, ya que la anunciada para el 23 de febrero, no se había rematado; siendo así, que la segunda fue rematada y adjudicada por el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Real, a Don Alfonso de Sánchez Montalvo; Magistrado de la Audiencia de Granada; domiciliado en Madrid, calle de la Lechuga nº 4, 2º, en la subasta del 3 de junio de 1844, y cantidad de treinta y seis mil reales.

Por el buen trabajo de fichero del citado Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real, en otra sesión, pudimos localizar del mismo monasterio, la esquina Saliente-Mediodía, calle Monjas-Virgen de la Esperanza en el mismo legajo 64, expediente 1021, por la subasta de la casa ruinosa llamada "Huerto de las Monjas" que fue adjudicada en el remate del 3 de mayo de 1843, a D. Miguel González Elípe en dos mil setecientos noventa y dos reales.

Y en el legajo 63, nº 93, encontramos la subasta de DOCE heredades de dichas monjas franciscas, (se les dice aquí) de Manzanares; rematadas en 21 de abril de 1839, a favor de:

DON VICENTE ENRÍQUEZ
DON MANUEL PEÑALOSA
DON JOSÉ DÍAZ MANZANARES, Y
DON JUAN ANTONIO CALERO

(De la portada y folio instancia donde se pujaba, hicimos fotocopia; aparte notas tomadas)

Pero lo desconcertante, si se toma con toda propiedad la expresión, es que en los formularios impresos que utilizaba la JUNTA SUPERIOR DE VENTAS DE BIENES NACIONALES, que así se llamaba, dejando unos espacios para rellenar a mano la identificación de la finca subastada; PROCEDENCIA; adjudicatario; cantidad y fecha, que aquellos gobiernos, ya entonces titulados por sí como “Progresistas y Liberales”, al identificar la FINCA QUE PERTENECIÓ, esto en letra impresa, añaden en los casos que nos afectan de las Monjas de Manzanares, de puño y letra: “AL SUPRIMIDO CONVENTO DE MONJAS FRANCISCAS DE LA MISMA” (villa de Manzanares) y que sepamos, las monjas nunca faltaron; eso sí, hubo una época, en que solo les dejaron la Iglesia; porque donde se celebraba misa, su “Majestad Católica” no autorizaba la incautación; y ese tiempo, dormían en el Coro.

(La foto que insertábamos en la página 20 de la primera edición, queda ahora mejor explicada y comprendida; sabiendo que en el siglo XIX, fue arrebatada parte de esa fachada de la Plaza; que, con toda propiedad, debería llamarse DE LAS MONJAS.)

NOTA: En la edición reducida a 50 ejemplares mediante fotocopidora, que se hicieron en 1992, para el IV Centenario, no incluimos las fotocopias documentales del Archivo Histórico Provincial.

En esta preparación cibernética, con vistas a posible repetición de la Obra en cualquier momento que sea considerado oportuno, nos parece que caben perfectamente; y así lo hacemos para constancia y conocimiento del modelo que seguían las autoridades de otros siglos para sacar a subasta las cosas de las que se apropiaban)

Y nos permitimos a estos efectos, alargar el referido Apéndice, con los exploros que sobre estas fincas subastadas seguimos haciendo para esclarecer la verdad de la “Desamortización”.

Por eso, a continuación de la fotocopia sobre la Casa del Vicario y Paneras, que sirve de portada a ese Exploro concreto, ponemos también la literatura correspondiente a esa finca.

3 de Mayo de 1764

Yo el Rey en virtud de lo acordado en el Consejo de Indias

16

pro

San Sebastian

invenio

Don Juan de Urbina

Don Juan de Urbina

Comandante de la Real Armada

Yo el Rey en virtud de lo acordado en el Consejo de Indias

26

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL
CIUDAD REAL
Sección DESAMORTIZACION
Signatura 64 n.º

CONVENTO DE CLAUSURA DE LAS MONJAS CONCEPCIONISTAS FRANCISCANAS DE MANZANARES:

La casa vivienda que da a la hoy pza de Alfonso XIII, propiedad de D. Felipe Fernández - Arroyo y Redondo, está registrada con varias inscripciones a través de varios tomos; yendo al más antiguo que se conserva en el Registro, Tomo 267, folio 14, Finca nº 6107; el que nos refiere al Registro Antiguo llevado hace años al Archivo Provincial de Ciudad Real, cuando D. José-Antonio García-Noblejas fue Director General de Archivos y Bibliotecas.

El Tomo al que nos envía la referencia, es el nº 11, en su folio 49; el cual intentaremos consultar en Ciudad Real, buscando la posible subasta oficial por consecuencia de la "desamortización"; ya que por lo referido en los tomos consultados en este Registro de Manzanares, en varias inscripciones se dice conocerse la vivienda en cuestión, como "Casa de la Vicaría"; que, entendemos del Capellán, ó, Vicario como en los archivos Concepcionistas se acostumbra llamar al sacerdote, antes Franciscano, encargado de la marcha espiritual de las monjas.

La misma familia de los González Elipe que aparecen como más remotos propietarios en estos tomos de Manzanares, al tiempo de poseer o transmitir esta "Casa de la Vicaría"; lo eran de las "Paneras" que había a la vuelta, en la antigua calle del Doctor, hoy Doctor Fleming desde el descubrimiento de la penicilina en pasadas décadas, cuando el Ayuntamiento de entonces vio tan fácil lo de añadir "Fleming" a la calle del Doctor conservando así la raíz histórica. Estas paneras fueron luego transformadas y pasaron a lo que fue casa de los Roncero, que llevaba unos años como solar y actualmente, (5-7-1991, cuando consultamos el Registro) se está terminando nueva edificación de viviendas que van muy en la línea de altura con lo que de esa parte les queda a las monjas, lo que fueron antiguas escuelas de niñas, y la otra edificación anterior con la que linda por la izquierda, donde construyeron con balconadas de madera al estilo de la Casa del Santo.

En busca de ese Tomo 11 del Antiguo Registro, nos personamos en el Archivo Histórico de la Provincia de Ciudad Real, hoy 11 de julio, con la suerte de encontrar un fichero bien organizado donde aparecen los centenares de fichas correspondientes a fincas ya urbanas, ya rústicas que fueron sacadas a subasta por el Estado provenientes de propiedad del "clero", las titulan; aunque en el caso que nos ocupa, era de las Monjas de Clausura; allí, como en nuestro Registro, Escrituras y Archivo Parroquial, conocidas como Monjas Franciscas de la Concepción.

Por este excelente trabajo de archivo, nos ha sido posible encontrar hasta la Escritura de adjudicación de la vivienda que se conocía como Casa de la Vicaría, aquí también llamada del Vicario de las Monjas, y de las Paneras de la vuelta en la calle del Doctor, que fue subastada en dos "remates" según consta en la fotocopia facilitada en el mismo Archivo Provincial; la primera el 23 de febrero, y la segunda el 3 de junio de 1844.

El adjudicatario coincide ser el mismo que figura como vendedor en los libros del consultado Registro de la Propiedad de Manzanares, D, Miguel González Elipe.

Esta Escritura está recogida en el Legajo 64 expediente 1775, correspondiente al año. 1844; en el cual, aunque fueron cientos, son menos que los correspondientes al año 1806; y la última subasta fue ya publicada en el Boletín Oficial nº 1775 del día 15 de mayo de 1844.

Como puede verse en la fotocopia de la Escritura, hay unas anotaciones transversales que dicen: "Manzanares" / Conventos/ "Finca Urbana".

El objeto principal de esclarecer la pérdida de esa parte del Convento con la vivienda, ó, Casa de la Vicaría con la barbería del bajo en la esquina,(hoy de Riegos Lozano S. L.) ha quedado resuelta con esta consulta; si bien encontramos alguna finca mas relacionada con el Convento:

Cuatro años antes, en 1840, se adjudica por expediente 1021, del mismo Legajo 64, la casa llamada del "HUERTO DE LAS MONJAS» que es muy significativo para quienes venimos diciendo hace tiempo que toda la manzana era antes el convento, y esta parte trasera que ahora es calle de la Esperanza, era precisamente el huerto del convento.

Como hoy conocemos todos, de esa manzana, y parte principal de la calle de Las Monjas, hay varias casas; de las que nos salen en el Legajo anterior, nº 63, expediente 39 del año 1806, la adjudicación de otra casa en la calle de las Monjas.

Un poco anterior, con expediente nº 34 del mismo legajo nº 63 del año 1806 también, otra casa adjudicada.

Y después, en el legajo 64, expediente 46-b correspondiente al mismo año 1806 una finca rústica de las muchas que ya teníamos controladas en los Beceros del Archivo Parroquial.

En el mismo legajo 63, con expediente nº 74 del año 1806, encontramos la adjudicación de otras casas en la referida calle del Doctor, donde estaban las Paneras.

TRASCRIPTIÓN de la Solicitud a subasta hecha por D. Miguel González-Elipe para adquirir el Convento de Clausura de Manzanares cuando la DESAMORTIZACION (año 1843) con la ortografía que se escribió, todavía anárquica en aquellos años:

SEÑOR INTENDENTE DE LA .PROVINCIA DE CIUDAD REAL:

Miguel González-Elipe, natural y vecino de Manzanares VS con la debida consideración, hace presente:

Que hallándose el Combento de Monjas Franciscas, sito en esta villa, sin haberse enagenado, perteneciendo al citado y casi inhavitado, pues solo moran en el mismo tres Religiosas que deveran ser trasladadas a esa Capital en cumplimiento de las órdenes ultimamente circuladas, el esponente cré hacer un servicio, con pedir la tasación a la Hacienda Nacional del referido Combento, para que con arreglo al Decreto de 16 de Julio de 1842, salga a pública subasta y sea adjudicado al postor o licitador que más diere; mas como pueda ofrecer alguna dificultad la venta de dicho edificio, por tener Iglesia en su fondo en la que diariamente se celebra misa, el peticionario con el fin de facilitar la enagenación de lo más principal de dicho edificio y que menos utilidad produce al Gobierno, espera de la rectitud de Vs se proceda separadamente al justiprecio de la casa llamada del Vicario y Paneras alta y vaja con sus adyacentes, como havitaciones absolutamente independientes de la Iglesia Sacristía y Coro, que es el local donde habitan las monjas. (1)

a: Lo solicitado para pública subasta son edificios de ningún uso, ni utilidad, y con el tiempo indudablemente se arruinarán, estando ya muy deteriorados, escepto la havitación ocupada por el maestro de primera educación de esta villa, de cuya verdad podría VS informarse su corroboración del poco o ningún producto que semejante edificio pueda producir al Gobierno y su estado ruinoso, VS podría informarse de la renta que desde que se considera propiedad del Estado han recaudado esas dependencias.

En esta atención y arreglándose en un lado al referido Decreto del 16 de julio último:

A VS suplica se sirva mandar se proceda a el apremio y venta en pública subasta del referido Combento suprimido de monjas Franciscas sito en esta villa, y perteneciente en la actualidad al Estado, esceptuándose la Iglesia, Sacristía y coro como independientes de las havitaciones que se solicitan.

Gracia que Esp (ilegible)

Esta es la cabecera en papel oficial sellado, donde don Miguel González Elipe solicita sea subastado el Convento.

Como está tan deteriorado e ilegible, hicimos la transcripción que hemos ofrecido antes.



Y esta, es la parte superior de la hoja del Boletín Oficial del Estado al que nos referimos; donde, después de referirse a otras propiedades de los Agustinos, se anuncia la subasta del Convento de Manzanares en la Provincia de Ciudad Real; y luego sigue la de Lugo.

'''

729

de Agustinos de Pamplona, compuesta de una casa con patio, corral y huerta inculta, todo lo cual tiene nueve mil doscientos ochenta y cinco pies superficiales de sitio: su fábrica se compone de armadura de madera y paredes de mampostería, ladrillo y adobe, y además treinta y tres piezas de tierra blanca que tienen doscientas tres robadas y doce almutadas de extensión, y una viña de dos robadas y dos almutadas: está arrendada á Tomas Otaru hasta 15 de agosto del presente año en treinta y ocho robos de trigo anuales: ha sido capitalizada en veinte y dos mil doscientos treinta rs., y tasada en veinte y cinco mil cuatrocientos ochenta rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

CIUDAD-REAL.

Dia 3 de junio ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Luis de la Morena.

Un desaguado llamado el Cuarto del Maestrazgo de Almagro, en término de la villa de Daimiel, compuesto de treinta y seis fanegas de tierra para pasto, lindante con las dehesas Curunga, Penuela, Zacatina y la Madre del rio de Guadiana: no tiene cargas, ni está arrendado: fué tasado en cinco mil cuatrocientos rs., y capitalizado en veinte mil rs. y doce mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Las paneras y casa del Vicario de las monjas Franciscas de Manzanares, linde á su convento, compuestas de varias habitaciones y piezas así altas como bajas: no han sido capitalizadas por falta de datos: los peritos las han tasado en treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos rs., en los que salen nuevamente á remate por haberse anulado por la Junta Superior el de 23 de febrero anterior.

667.

LUGO.

Dia 5 de junio ante los Sres. D. Benito Serrano y Aliaga y D. Bartolomé Borreguero.

REMATE de la Subasta por las Paneras y Casa del vicario de las Monjas Franciscas de Manzanares

INTENDENCIA

de la Provincia

DE

Ciudad-Real.

BIENES NACIONALES.

EXCES

*Remate al
Baldío*

LA Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales con fecha *12 de Julio* de *1801* me dice lo que sigue:

«La Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales en sesion de *21* del *actual*

ha acordado, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 38 de la Real Instruccion de 1.^o de Marzo, se publique el nombre del comprador de

*la panera y casa
vicario en la
de Manzanares*

que perteneció al *suprimido*
Convento de Francis-
cas de la misma

é igualmente la cantidad en que se le adjudica; y en su consecuencia ha dado las órdenes convenientes para que en el Boletín oficial de esta Corte se anuncie al público que el mejor postor á la relacionada *finca* segun *el sistema del remate* *seguntado no es de* y

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL
CIUDAD REAL
Sección
Signatura

Con la portada del expediente donde se subastan DOCE HEREDADES de las Monjas, terminaremos este Apéndice; pues todo lo referido a la Desamortización de las Monjas, ocuparía un volumen aparte.

Manzanares Monjas ^{San} Año de 1839

Subasta

De 12 Heredades de Monjas.

Rematadas en 21 de Abril

afuera

de D. Vicente Enríquez ^{abogado}

D. Manuel Vinalosa ^{procurador}

D. José Díaz Manzanares ^{procurador}

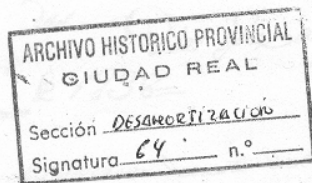
D. Juan Ant.º Calero

26/4

Juz. de 1.ª Instancia

Essno
Rueda

Numero 93.



M A Y O de 1. 996

Pasados cuatro siglos, y cuatro años; de aquel 1592 en el que cuatro jóvenes de la familia Quesada, (del Mayorazgo) aportasen sus haciendas y sus personas para fundar un Monasterio de Concepcionistas en Manzanares, que superó la Invasión Francesa y la Desamortización en el XIX, y la Guerra Civil del 36, en el XX; a estos finales de sequía espiritual y falta de vocaciones en Occidente, parece repetirse aritméticamente la operación fundacional llegando otras " cuatro " de fuera, y no de Cuenca, sino de Oriente, de la lejana India; " cuatro " jóvenes con vocación contemplativa, descendientes espirituales de Santo Tomás Apóstol, para reforzar y garantizar la continuidad de este Monasterio, tal vez otro medio siglo.

Tras las vicisitudes y oraciones que ello comportó, quisimos colaborar en la presentación, con este poema:

(1) ¡ MES DE MAYO ! ¡ MES DE MAYO !

REDOBLE DE PETICIONES.

QUE A MARIA SE LE ELEVAN,

EN CONSTANTES ORACIONES.

(2) Las monjas del Monasterio, ya mayores, bien escasas por falta de vocaciones, ruegan, y ruegan sin tasa; para que El Señor se digne remover los corazones, y elijan ésta, su casa, jóvenes que continúen Los cuatro siglos que pasan, de aquéllas " ocho primeras;" y corriendo el tiempo, tantas; obra que de "mil maneras" en el Convento se alcanza, cuando la entrega es de veras.	(4) Y un mes de mayo, con flores adornado el Monasterio en el verde de esperanza, "es revelado el misterio", cuando El Señor quiere dar cumplido el tiempo a los rezos enviando " cuatro flores," que nos llegaban de " lejos." Cuatro almas de "otras tierras" que buscan el mismo "cielo." Los designios del Señor, ocultos a nuestro cielo.
--	---

(3) Por ello, pide la Madre. ! MES DE MAYO ¡ ! MES DE MAYO !

Piden también las Hermanas.

Piden fieles; y amistades. PARA LA CUARTA SEMANA,

Piden hasta las campanas.

Se pide en Pascua; y Adviento. LA MADRE, TIENE "OTRAS HIJAS"

En Cuaresma; en Jueves Santo.

En las fiestas de María. Y LAS MONJAS, "CUATRO HERMANAS"

Con oraciones; con cantos. - - - - -

Manzanares, 31 de mayo de 1996; cuando la Madre Priora, en el último acto del mes dedicado a la Virgen, salió con su "corte" de postulantes a la apertura del Sagrario.

Con todo afecto: Jerónimo LOZANO GARCIA-POZUELO, 70 años.